

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-9122 *Resolución por la que se dispone la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de 2021, por el que se concede una ayuda para la instalación de cajeros automáticos en municipios en riesgo de despoblamiento con el fin de revertir su declive demográfico.*

Con fecha 4 de noviembre de 2021 el Consejo de Gobierno ha adoptado el acuerdo de conceder a la empresa EURO AUTOMATIC CASH ENTIDAD DE PAGOS, S. L., una ayuda por el importe que se cita, para la instalación de cajeros automáticos en municipios en riesgo de despoblamiento con el fin de revertir su declive demográfico.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de 2021, por el que se concede a la empresa EURO AUTOMATIC CASH ENTIDAD DE PAGOS, S. L., una ayuda por el importe que se cita, para la instalación de cajeros automáticos en municipios en riesgo de despoblamiento con el fin de revertir su declive demográfico, y conforme al texto que se acompaña como anexo a esta resolución.

Santander, 4 de noviembre de 2021.

La secretaria general de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Noelia García Martínez.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
SECRETARÍA GENERAL

Año 2021

Día 4 de noviembre

Sesión ORDINARIA

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, convocó por Orden PRE/64/2021, de 19 de agosto (BOC extraordinario nº 68 de 24 de agosto), la concesión de una ayuda a empresa privada para la instalación de cajeros automáticos en municipios en riesgo de despoblamiento con el fin de revertir su declive demográfico.

Vistas las actas-informe del Comité de Valoración, la propuesta de resolución definitiva elevada por el órgano instructor del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la orden de convocatoria y el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y a propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

ACUERDA

PRIMERO. - Conceder al beneficiario que a continuación se indica, por el importe que se cita y habiendo sido valorada su solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de la orden de convocatoria y considerando lo dispuesto en el artículo 6 a efectos de determinar la cuantía de la ayuda y el límite máximo de la misma:

CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCION TOTAL
B86828845	EURO AUTOMATIC CASH ENTIDAD DE PAGOS, S.L.	2.045.745 €

SEGUNDO. - Disponer de un gasto de DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (2.045.745 €) con cargo a la partida presupuestaria 02.12.496M.771, para satisfacer el pago a la entidad beneficiaria, con el siguiente desglose de anualidades (Plurianual N° 2021/PR/39 // (2021/431):

- Anualidad 2021: 0,00 €
- Anualidad 2022: 426.196 €
- Anualidad 2023: 426.196 €
- Anualidad 2024: 426.196 €
- Anualidad 2025: 426.196 €
- Anualidad 2026: 340.961 €

Libérese la cantidad sobrante por importe de 294.255 €.

TERCERO. - La justificación de la realización de la inversión, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, se realizará conforme a lo establecido en el

CVE-2021-9122

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 88



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO

artículo 13 de la Orden PRE/57/2021, de 12 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a empresas privadas para la instalación de cajeros automáticos en municipios en riesgo de despoblamiento con el fin de revertir su declive demográfico, y el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

La justificación de la subvención se efectuará trimestralmente a partir de la puesta en funcionamiento de los cajeros y, en todo caso, con anterioridad al cierre presupuestario de cada una de las anualidades subvencionadas, por el importe total de la cantidad asignada a cada anualidad. Si la justificación de los costes es inferior al importe de la subvención aprobada, la cuantía de la misma se reducirá hasta el importe justificado. A tal efecto, para determinar los costes, se presentará la contabilidad de costes correspondiente a los cajeros instalados. En dicha contabilidad específica se determinarán los gastos asumidos y pagados, así como los ingresos de comisiones que se han generado para la entidad por la gestión de los cajeros instalados.

El pago de la subvención se realizará previa justificación de la misma por parte de la entidad beneficiaria, sin perjuicio de lo cual, podrán realizarse abonos a cuenta de manera trimestral.

El incumplimiento de la obligación de realizar la inversión, o de la obligación de justificar la subvención percibida, dará lugar al reintegro de la misma de conformidad con lo establecido en el Título II de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CUARTO. - Excluir del procedimiento a las entidades CARDTRONICS SPAIN, S.L. con NIF B66615626 y a EURONET 360 FINANCE LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA, con NIF W8262682A por carecer de autorización del Banco de España para operar como entidad de pago, y, en consecuencia, por no reunir la condición para ser beneficiario exigida en el artículo 3.1 de la Orden de bases reguladoras de la ayuda PRE/57/2021, de 12 de julio y 2.1 de la Orden de convocatoria PRE/64/2021, de 19 de agosto.

QUINTO. – Desestimar la solicitud presentada por la entidad PROSEGUR SERVICIOS DE PAGO EP S.L. (NIF B88132618) por obtener menor puntuación en la valoración de los criterios establecidos en el artículo 8 de la Orden de bases reguladoras, en concordancia con el artículo 7 de la orden de Convocatoria.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Dirección General de Administración local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, Intervención General, beneficiario y resto de solicitantes.

Santander,

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

2021/9122

CVE-2021-9122